SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS
TEL: (506) 256-2010 FAX:(506) 255-3995 INTERNET: sugefcr@sol.racsa.co.cr

**CARTA CIRCULAR EXTERNA 35-97**
12 de diciembre, 1997

**A TODAS LAS ENTIDADES SUJETAS A SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS**

En relación con lo estipulado en el Acuerdo SUGEF 3-96 "Normas para la presentación, remisión y publicación de los Estados Financieros de las entidades sujetas a la fiscalización de la SUGEF", nos permitimos recordarles lo siguiente:

1. Los estados financieros anuales dictaminados por auditores externos para remitir a la SUGEF y publicarse en un periódico de circulación nacional deben confeccionarse de conformidad con las instrucciones del Acuerdo SUGEF 3-96 y con las demás normas contables de presentación de estados financieros e instrucciones específicas impartidas por este Despacho.

2. Los cuatro estados financieros básicos dictaminados al cierre del presente ejercicio financiero anual (Balance de Situación, Estado de Resultados, Estado de Cambios en la Posición Financiera, Estado de Cambios en el Capital Contable) deben presentarse, sin excepción con la totalidad de las notas, así como la carta de gerencia, dentro de los veinte días hábiles siguientes al cierre anual, plazo que vence el día 29 de enero de 1998.

3. La información mencionada en el numeral 2. deben presentarla a la SUGEF en documentos originales.

4. Los estados financieros deberán incluir, los nombres y firmas del Gerente General o Representante Legal, el Contador General y el refrendo del Auditor Interno.

5. Las entidades fiscalizadas por la SUGEF deben publicar, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la finalización del ejercicio financiero anual (plazo que vence el 12 de febrero de 1998) los estados financieros dictaminados, bajo los formatos establecidos en el Acuerdo SUGEF-3-96, por lo que esta publicación debe incluir, obligatoriamente todas las notas a dichos estados.

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS
TEL: (506) 256-2010 FAX:(506) 255-3995 INTERNET: sugefcr@sol.racsa.co.cr



6. Independientemente de la firmas que se deben consignar en los estados financieros conforme lo indicado en el punto 4., la publicación de éstos debe contener, como responsable de la misma, la firma del representante legal.

7. El tamaño del material a publicar puede reducirse, siempre que la información sea legible. El Superintendente General de Entidades Financieras ordenará a las entidades supervisadas, una nueva publicación de los estados financieros o de cualquier otra información, cuando a su juicio, fueren necesarias correcciones o ajustes substanciales.

Atentamente,

Original Firmado por:
*Helbert Pineda Solis*

Helbert Pineda S.
Intendente General a.i.

JZS/alj